

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:	CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS A MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000)
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.1.2.02.01.003.001.91199001101.101.001 CDP: 2025000350 de 19/03/2025
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO: MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027 LINEA ESTRATEGICA: N° 4 PAZ Y GOBERNO PARA TODOS SECTOR: GOBIENO TERRITORIAL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL INDICADOR DE PRODUCTO: 459902300 SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria Administrativa procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS A MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025

La administración Municipal en la actualidad para su funcionamiento se encuentra conformada por las dependencias que en adelante se enuncian

DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
DIRECCION DE CONTRATACION
AFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
OFICINA ASESORA DE CONTROL UNICO DISCIPLINARIO
OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACION CON EL CIUDADANO
SECRETARIA DE GOBNIERNO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETRIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE EDUCACION Y CUKTURA
DIRECCION DE CULTURA

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	2 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA Y DESARROLLO FISICO
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
DIRECCION DE DESARROLLO AGRIPECUARIO Y PROTECCION ANIMAL
DIRECCION AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Para el funcionamiento de todas las áreas enunciadas, la entidad cuenta en propiedad con el edificio palacio Municipal ubicado en la zona urbana céntrica de la jurisdicción el cual consta de sótano, bodega, baterías sanitarias, cocinas, zonas sociales, recepción y 20 oficinas, en la zona céntrica sobre la Cra 24 funcionan las oficinas de sisben, renta ciudadana, inspección primera, inspección segunda, y bodega I de archivo, en el barrio sicomoro se encuentra la ludoteca, la Secretaria de movilidad y la casa de la cultura donde funcionan las oficinas de secretaria de Educación y cultura, en la Cra 18, Se encuentran las oficinas de la Secretaria de la mujer equidad de Género, en la zona rural se encuentra con predio vivero

Que el propósito principal de la Secretaria Administrativa es Liderar la formulación y seguimiento de políticas para organizar y garantizar el desarrollo del talento humano, la operación de los recursos físicos, tecnológicos y documentales de la administración, que fortalezcan las soluciones internas de las dependencias, contribuyendo a mejorar las respuestas a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Que por ende en concordancia con el plan de desarrollo Melgar tierra de oportunidades 2024-2027, en relación con la línea estratégica N° 4, PAZ Y GOBERNO PARA TODOS-GOBIERNO TERRITORIAL, se encuentra inmerso el Fortalecimiento Institucional

Línea Estratégica 4. Paz y Gobierno para Todos

Gobierno Territorial.
Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC.
Información Estadística.
Justicia y del Derecho.

INDICADOR DE BIENESTAR O DE RESULTADO.

Este sector en el municipio se relaciona con las gestiones y actividades relativas a la transparencia, el cumplimiento de las normas, a los derechos humanos, al logro de la Paz y de la seguridad ciudadana, a la proyección con eficiencia y eficacia de las tareas diarias de la administración municipal y al cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa.

Sector	Objetivo priorizado	Indicador de Resultado	Línea base	Año base	Fuente	Meta cuatrienio
Gobierno Territorial.	Fortalecer la gestión en la administración	Índice de Desempeño Institucional -IDI-	48.6%	2022	FURAG<?>	70%

Que en virtud de lo anterior la secretaria administrativa se convierte en un área transversal primordial, para que las diferentes áreas de la administración cuenten con los recursos humanos, las herramientas de trabajo, las instalaciones mantenidas, los suministros necesarios para la buena marcha institucional, por ende esta área debe velar y garantizar el talento humano y los recursos físicos, para el cumplimiento de las actividades diarias, lo que conlleva a al mantenimiento de los activos, la planta física, la reposición e innovación de las herramientas para el cumplimiento de las actividades diarias, que contribuyan de manera eficiente al desempeño institucional.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo Melgar tierra de oportunidades 2024-2027, el presupuestos de gastos e inversión aprobado para la vigencia 2025 y la proyección del plan anual de adquisiciones, y teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de las diferentes áreas, se requieren de diferentes insumos, suministros, equipos y/o elementos.

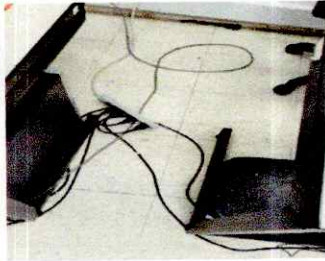
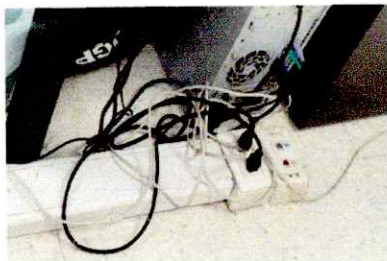
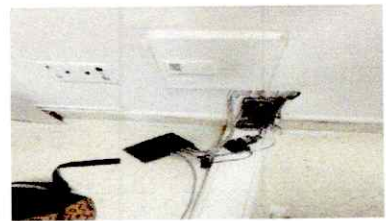
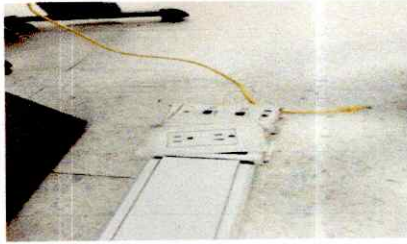
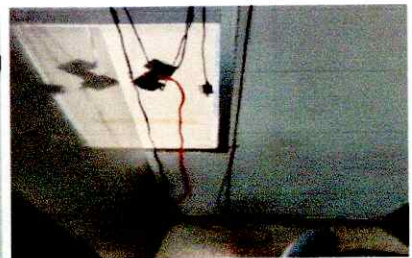
Por ende mediante el presente proceso contractual, se pretende satisfacer la necesidad, contar con el suministro de SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES,



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	3 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

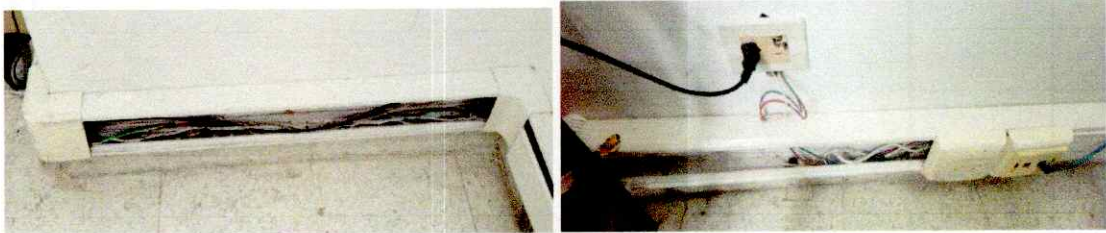
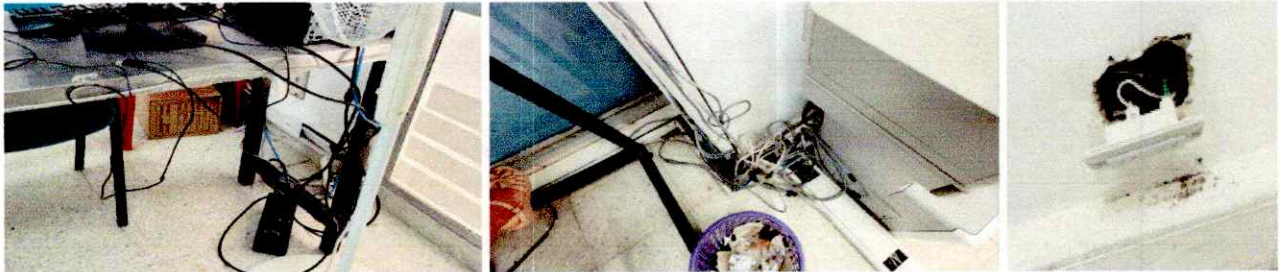
MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS A MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025, con el fin de realizar actividades de mantenimiento preventivo, predictivo, arreglos locativos a la infraestructura donde funcionan las diferentes áreas de la administración Municipal, con estos suministros se pueden subsanar anómalas y/o prever y contar con suministros para contingencias que puedan surgir a toda la infraestructura institucional, que garantice la adecuada ejecución de los procesos misionales, así mismo se requieren de herramientas menores de trabajo para realizar su mantenimiento, con el fin de mantener el inmueble en las debidas condiciones para su funcionamiento.

La Secretaria administrativa dentro de la vigencia 2025, con personal de apoyo de equipo de salud y seguridad en el trabajo, realizo visita de inspección ocular a las diferentes oficinas, con el fin de verificar el estado de luminarias, paredes, sillas, instalaciones eléctricas, con el fin de que se tomen acciones para mitigar los riesgos laborales, que garanticen la buena marcha institucional y confort y seguridad para los funcionarios, así mismo para presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden las diferentes sedes, que pese a que dentro de cada vigencia se realizan gestiones de mantenimiento, este resulta que se debe realizar de manera permanente habida cuenta del uso cotidiano, recurrente y de alto número de usuarios internos y externos, lo que ocasiona desgaste natural, es decir se debe realizar mantenimiento por desgaste natural que significa el deterioro que ocurre sin negligencia, dentro de lo cual se encuentra reposición de luminarias, por otra parte teniendo en cuenta que en ocasiones realizan reubicaciones de puesto de trabajo, dentro de lo cual se encuentran equipos tecnológicos como computadores scanner, impresoras, que requieren de conexiones eléctricas seguras, por lo cual se deben corregir, las conexiones que se encuentran sueltas con extensiones, por fuera de canaletas, se hace necesario la reposición de canaletas, la instalaciones de nuevos puntos, conectores, interruptores, lámparas, dentro de la vigencia 2024, se realizó un importante cambio de luminarias, cambiando de tubos electrónicos, a paneles led, que contribuyen al horro de energía, sin embargo quedaron pendientes algunas oficinas, por lo cual se estima culminar con la reposición, para la vigencia 2025, se dará prioridad a las instalaciones eléctricas de los equipos tecnológicos, lo cual conlleva a la reposición de tomas de red y de corriente, canaletas, espirales, y demás necesarios para la seguridad de los funcionarios y de las edificaciones.





PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	4 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16



En la actualidad la administración no cuenta con bodegas oprimas para el almacenamiento de este tipo de suministros, , por lo cual se hace necesario que el futuro contratista este en la capacidad de hacer entrega de los elementos de conformidad cuando surja la necesidad y a medida que se vayan realizando las actividades y que esté en condiciones por su propia cuenta, hacerlos llegar al edificio central de la alcaldía, es decir deberá estar en la capacidad de atender las solicitudes de suministros en un término no mayor a 24 horas, con el fin de subsanar de manera oportuna las contingencias que de manera imprevista pudieran surgir, con el fin el evitar riesgos de incumplimiento de pedidos, así mismo porque resultaría oneroso para la entidad pagar un arrendamiento de una bodega, por lo cual con el fin de no incurrir en mayores gastos, resulta conveniente el planteamiento.

Así las cosas, la secretaria administrativa consideran pertinente y viable adelantar proceso contractual con el fin de poder suplir la necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS A MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: adquisición de materiales que permitan el mantenimiento preventivo y/o correctivo, mantenimientos y arreglos locativos para conexiones eléctricas para el funcionamiento administrativo

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	5 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

del municipio de melgar, como oficinas, , áreas sociales, unidades sanitarias, cocinas, , ludoteca, biblioteca, auditorio y demás a fines

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
 (Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>).

CODIGOS	DESCRIPCION
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
3911	Iluminación, artefactos y accesorios
391115	Iluminación de interiores y artefactos
39111501	Artefactos fluorescentes
39111504	Sistemas de iluminación de escenario o estudio
39111505	Iluminación empotrada
39111506	Arañas de luces
39111521	Plafones
3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos
391213	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121303	Cajas eléctricas
391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39121402	Enchufes eléctricos
39121403	Enchufe de bloqueo
39121404	Manguitos eléctricos
39121405	Terminales de cable o alambre
39121406	Receptáculos eléctricos
39121407	Strips de conexiones
39121409	Conectores de cables eléctricos
39121410	Bloques de terminales
39121412	Conectores de soporte posterior
39121413	Conectores circulares
39121414	Conectores coaxiales
39121415	Conectores planos
39121416	Tapas de conectores eléctricos
39121419	Conexiones flexibles
39121420	Conectores herméticos
39121421	Ensamblajes de conectores
39121423	Conectores de resorte
39121424	Tapas del bloque de terminales
39121425	Separador de tablero de terminales
39121426	Puente de conexión
39121431	Conectores estancos de cables
39121432	Terminales eléctricos

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	6 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- a) El contratista deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
- b) realizar la entrega física de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas exigidas y aceptadas por el contratista en su oferta, en un término no mayor a 24 horas.
- c) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
- d) el contratista debe estar en la capacidad de entregar los suministros, sin que se genere mayores costos a la entidad, hasta el lugar de entrega, edificio palacio Municipal.
- e) realizar la Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

- f) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
 - ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
 - ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.
- g) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- h) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- i) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- j) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- k) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
- l) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- m) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
- n) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	7 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- o) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- p) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
- q) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- r) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- s) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- t) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
- u) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- v) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- w) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- x) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- y) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
- z) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- aa) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- bb) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- cc) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

- a) El contratista deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
- b) Realizar la entrega de la más alta eficacia en tecnología LED.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	8 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- c) realizar la entrega física de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas exigidas y aceptadas por el contratista en su oferta, en un término no mayor a 24 horas.
- d) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
- e) el contratista debe estar en la capacidad de entregar los suministros, sin que se genere mayores costos a la entidad, hasta el lugar de entrega, edificio palacio Municipal.
- f) realizar la Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor
- g) Contar con un stock de gran variedad de materiales de ferretería de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
- h) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- i) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
- j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes o actas que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- k) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- l) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
- m) Las demás que guarden relación directa con el objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

- a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b) Ejercer la supervisión general del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
- e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f) f) El supervisor deberá reportar al Almacén General la relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por la entidad
- g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizara el pago del contrato mediante PAGOS PARCIALES , de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	9 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

3.6. SUPERVISIÓN.

La **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
- f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
- i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
- l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
- n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
- p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	10 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es HASTA VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima HASTA VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000), dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

Al respecto se precisa que los valores unitarios están conforme al resultado del análisis del sector, el cual contiene cotizaciones de proveedores del sector económico las cuales tienen inmersos los tributos entre ellos el IVA, por lo cual para el promedio se realizó así:

PROMEDIO = (COTIZACION 1+ COTIZACION 2) / 2= VALOR PROMEDIO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ-1070592829	FRANCISCO COBOS CTEQUENDA MA 90036999	V PROMEDIO
1	ALAMBRE #12 ROLLO X 100MTS (COLOR A ELEGIR)	ROLLO	\$ 285,000	293,500	289,250
2	ALAMBRE 12 AWG (COLOR A ELEGIR)	METROS	\$ 3,500	3,700	3,600
3	ALAMBRE DESNUDO AWG 12 X 100 MT	ROLLO	\$ 250,000	255,000	252,500
4	ALAMBRE DESNUDO No.12	METROS	\$ 3,200	3,500	3,350
5	ALICATE 7-1/2 PULGADAS ELECTRICISTA PC993	UNIDAD	\$ 59,000	59,800	59,400
6	ALICATES 8" PARA ELECTRICISTA	UNIDAD	\$ 18,000	19,000	18,500
7	AUTOMÁTICO ENCHUFABLE DE 20 AMPERIOS	UNIDAD	\$ 19,000	20,000	19,500
8	AUTOMÁTICO ENCHUFABLE DE 30 AMPERIOS	UNIDAD	\$ 19,000	20,000	19,500
9	BALA O PANEL INCRUSTAR 12 W	UNIDAD	\$ 13,000	14,500	13,750
10	BALA O PANEL INCRUSTAR18 W	UNIDAD	\$ 19,000	20,500	19,750
11	BALA O PANEL SOBREPONER 12 W	UNIDAD	\$ 14,000	15,000	14,500
12	BALA O PANEL SOBREPONER 18 W	UNIDAD	\$ 18,500	19,000	18,750
13	BOMBILLA TOLEDO HIGH WATTAGE 30W DE 100-240 Y 50/60 Hz 6500 k	UNIDAD	\$ 17,500	19,000	18,250
14	BOMBILLO AHORRADOR DE	UNIDAD	\$ 24,500		25,250

	40 W.			26,000	
15	BOMBILLO GU10 COLORE A ELEGIR	UNIDAD	\$ 8,500	9,300	8,900
16	BOMBILLO LED 9 WATIOS LUZ DIA	UNIDAD	\$ 8,500	9,000	8,750
17	BOMBILLO LED 9W	UNIDAD	\$ 6,000	6,300	6,150
18	BOMBILLO LED DE 12 W	UNIDAD	\$ 7,500	8,200	7,850
19	BOMBILLO LED DE 30 W	UNIDAD	\$ 19,200	20,000	19,600
20	BOMBILLO LED PIN PON 1WW	UNIDAD	\$ 8,500	9,000	8,750
21	BORNES PARA BATERIA	UNIDAD	\$ 38,000	39,000	38,500
22	BREAKER DE 20 W	UNIDAD	\$ 29,000	30,500	29,750
23	BREAKER DE 30 W	UNIDAD	\$ 28,000	29,000	28,500
24	BREAKER ENCHUFABLE 2X20	UNIDAD	\$ 75,000	77,000	76,000
25	BREAKER ENCHUFABLE 3x50	UNIDAD	\$ 275,000	285,000	280,000
26	BREAKER INDUSTRIAL 125 AMP TRIFASICO S/PONER	UNIDAD	\$ 270,000	275,000	272,500
27	BREAKER INDUSTRIAL 40A CHINT	UNIDAD	\$ 189,000	193,000	191,000
28	BREAKERMATIC 2/220 V	UNIDAD	\$ 160,000	165,000	162,500
29	CABLE COAXIAL	METROS	\$ 1,600	1,900	1,750
30	CABLE DUPLEX 2 X 12	METROS	\$ 2,000	2,200	2,100
31	CABLE DUPLEX 2 X16	METROS	\$ 1,900	2,200	2,050
32	CABLE DUPLEX 2X10 AWG	METROS	\$ 2,900	3,100	3,000
33	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METROS	\$ 17,000	17,900	17,450
34	CAJA ELÉCTRICA 50X50 METÁLICA CON TAPA X 20 FONDO	UNIDAD	\$ 189,000	191,000	190,000
35	CAJA OCTAGONAL	UNIDAD	\$ 1,700	1,900	1,800
36	CAJA PLÁSTICA 2400	UNIDAD	\$ 2,000	2,200	2,100
37	CAJA PLÁSTICA 5800	UNIDAD	\$ 1,300	1,400	1,350
38	CAJA PLÁSTICA 60 x 60 DE PASO	UNIDAD	\$ 340,000	341,000	340,500
39	CAPACITOR 10 UF	UNIDAD	\$ 23,000	24,000	23,500
40	CAPACITOR 145V 270	UNIDAD	\$ 23,000	24,500	23,750
41	CAPACITOR 147 - 320	UNIDAD	\$ 40,000	41,000	40,500

42	CAPACITOR 240-125	UNIDAD	\$ 20,000	21,000	20,500
43	CAPACITOR DE 60UF 370V	UNIDAD	\$ 61,000	62,000	61,500
44	CINTA AISLANTE COLOR A ESCOGER	UNIDAD	\$ 39,000	41,000	40,000
45	CINTA ANTIDESLIZANTE DE 2 PULGADAS	ROLLO *20MTS	\$ 87,600	89,000	88,300
46	CINTA BANDIT 5/8	UNIDAD	\$ 7,500	7,800	7,650
47	CINTA DE CAUCHO NEGRA #33 x 20 mts	UNIDAD	\$ 50,000	52,000	51,000
48	CLAVIJA CAUCHO 15 Y 20 AMP. POLO A TIERRA	UNIDAD	\$ 7,500	8,000	7,750
49	CLAVIJA DE CAUCHO DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	\$ 7,500	8,000	7,750
50	CLAVIJA INDUSTRIAL 15 AMP	UNIDAD	\$ 7,500	8,000	7,750
51	CONTACTOR 5011	UNIDAD	\$ 147,000	150,000	148,500
52	CONTACTOR 15 AMP 110 VOLTIOS	UNIDAD	\$ 289,000	293,000	291,000
53	CONTACTOR 24-220V	UNIDAD	\$ 132,000	135,000	133,500
54	CONTACTOR 80-220V	UNIDAD	\$ 286,000	290,000	288,000
55	CURVA CONDUIT PVC ½"	UNIDAD	\$ 1,900	2,200	2,050
56	CURVA CONDUIT PVC 1"	UNIDAD	\$ 3,800	4,000	3,900
57	CURVA CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD	\$ 3,500	4,000	3,750
58	DUCTO PVC CONDUIT 1" X 3 M TUBO	UNIDAD	\$ 17,000	17,900	17,450
59	DUCTO PVC CONDUIT 1/2 X 3 M TUBO	UNIDAD	\$ 9,500	10,300	9,900
60	DUCTO PVC CONDUIT 3/4 X 3 M TUBO	UNIDAD	\$ 13,000	14,000	13,500
61	FUSIBLE TIPO BOTELLÓN DE 40 AMP.	UNIDAD	\$ 13,000	14,000	13,500
62	FUSIBLE TIPO HILO 25 AMP.	UNIDAD	\$ 10,000	11,000	10,500
63	FUSIBLE TIPO HILO PARA CAÑUELA DE 40 AMP.	UNIDAD	\$ 13,400	14,000	13,700
64	FUSIBLES 01 AMP X 250 V 6 MM X 32 MM	UNIDAD	\$ 1,600	2,000	1,800
65	GUARDA MOTORES BIFÁSICO 110 A 220 VOLTIOS	UNIDAD	\$ 220,000	224,000	222,000
66	GUARDA MOTORES TRIFÁSICO 110 A 330 VOLTIOS	UNIDAD	\$ 357,000	360,000	358,500
67	HEBILLA BANDIT 5/8	UNIDAD	\$ 1,800	2,000	1,900
68	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	\$ 20,500	21,500	21,000
69	INTERRUPTOR DE CODILLO	UNIDAD	\$ 10,900	11,000	10,950

70	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	\$ 8,500	9,000	8,750
71	INTERRUPTOR ON -OFF	UNIDAD	\$ 8,500	9,000	8,750
72	INTERRUPTOR PUSH BUTTON	UNIDAD	\$ 18,000	19,000	18,500
73	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	\$ 7,500	8,000	7,750
74	INTERRUPTOR SENCILLO SOBREPONER	UNIDAD	\$ 7,500	8,000	7,750
75	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	\$ 10,000	11,000	10,500
76	INTERRUPTORES MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	\$ 18,000	29,000	23,500
77	LAMPARA CUADRADA DE ENCRUSTAR DE 12W LUZ DIA	UNIDAD	\$ 14,500	15,000	14,750
78	LAMPARA CUADRADA DE ENCRUSTAR DE 18W LUZ DIA	UNIDAD	\$ 18,000	19,000	18,500
79	LAMPARA CUADRADA DE ENCRUSTAR DE 24W LUZ DIA	UNIDAD	\$ 22,000	23,500	22,750
80	LAMPARA CUADRADA DE SOBREPONER 18W LUZ DIA	UNIDAD	\$ 18,000	19,500	18,750
81	LAMPARA CUADRADA DE SOBREPONER 24W LUZ DIA	UNIDAD	\$ 22,000	23,000	22,500
82	LAMPARA DE 9 W ENCRUSTAR	UNIDAD	\$ 9,000	9,500	9,250
83	LAMPARA HERMÉTICA LED DE S/PONER DE 2X18 WATT	UNIDAD	\$ 87,000	89,000	88,000
84	LAMPARA LED ALUMBRADO PUBLICO DE 60W 220VOLTIOS	UNIDAD	\$ 166,000	172,000	169,000
85	LAMPARA REDONDA DE 18 W ENCRUSTAR	UNIDAD	\$ 18,000	19,500	18,750
86	LAMPARA REDONDE DE SOBREPONER 12W LUZ DIA	UNIDAD	\$ 14,500	16,000	15,250
87	LAMPARA REDONDE DE SOBREPONER 18 W LUZ DIA	UNIDAD	\$ 18,000	20,000	19,000
88	LAMPARA REDONDE DE SOBREPONER 24W LUZ DIA	UNIDAD	\$ 22,000	23,000	22,500
89	LAMPARA TIPO TORTUGA LED 20 W	UNIDAD	\$ 30,000	32,000	31,000
90	LAMPARA TORTUGA 12W	UNIDAD	\$ 30,000	32,000	31,000
91	PANEL SOLAR 60W MONO CRISTALINO	UNIDAD	\$ 315,000	319,000	317,000
92	REFLECTOR 100 WATT MERCURY IRL30	UNIDAD	\$ 65,000	67,000	66,000
93	REFLECTOR DE 10W LUZ BLANCA	UNIDAD	\$ 24,000	25,000	24,500
94	REFLECTOR DE 10W MULTICOLOR	UNIDAD	\$ 46,800	48,000	47,400
95	REFLECTOR DE LED 100W LP 65 LUZ BLANCA INTEMPERIE	UNIDAD	\$ 101,500	103,000	102,250
96	REFLECTOR LED DE 100 WATIOS	UNIDAD	\$ 93,500	95,000	94,250
97	REFLECTOR LED DE 200 WATIOS	UNIDAD	\$ 172,000	180,000	176,000

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	14 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

98	REFLECTOR LED TABLETA 100W	UNIDAD	\$ 101,500	103,000	102,250
VALOR PROMEDIO			\$ 5,855,600	\$ 6,020,800	\$ 5,938,200

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000350 de fecha 19/03/2025 de la vigencia presupuestal 2025.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ☒ x	INVERSION: _____
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$ 25.000.000
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	\$25.000.000

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: “Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.” – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	15 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable *“... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto”.*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2025 es de setenta y nueve mil trescientos sesenta millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés PESOS M/CTE (\$ 79.360.378.423.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N°.019 de 2024.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Que según la certificación de la dirección de contratación las cuantías para la vigencia 2025 son así:

Presupuesto anual expresado en salarios mínimos	Licitación publica Mas 280 SMLMC	Limite menor cuantía Hasta 280 SMLMC	Limite mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Más de \$ 398.580.000	\$ 398.580.000	\$ 39.858.000

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananr
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB:

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	16 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16
	Subsanar	

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursoas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

- Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
- Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
- El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIU están relacionados con el objeto a contratar.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	17 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
- f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
- g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
- h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
- i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> y/o la copia de la libreta militar.
- j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
- k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7**): **"CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
- n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
- o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica**, deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3**. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- q) **Acreditación del formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No. 8)**. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
- r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)
- s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia**.

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	CONCEPTO
1	Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones
2	EXPERIENCIA

 <div>Alcaldía de MELGAR</div>	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	18 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

El proponente deberá diligenciar el formato N 5, Denominado experiencia y adjuntar

El proponente deberá demostrar mediante máximo (2) copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del proceso de contratación. dicha experiencia dentro de los últimos (3) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior a (17.56) SMMLV

b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso.

c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

• El objeto.

• El valor.

• Fecha de inicio.

• Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor y facturas

3	Certificar que cuenta con stop de inventario suficiente, que pueda garantizar la demanda del pedido que le sea requerido en un término no mayor a 48 horas de conformidad con las obligaciones de ejecución estipuladas dentro del proceso	
---	--	--

4	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
	A) El oferente deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar buenas prácticas durante la ejecución de su trabajo.	Declaración juramentada del proveedor
	B) Garantizar que las bombillas que se ofrecen sean de la más alta eficacia en tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo con las especificaciones brindadas por la entidad, garantizar su calidad y durabilidad	Declaración juramentada del proveedor

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.3 OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato N° 03, "PROPUESTA ECONOMICA"

El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del secop II

La aceptación de la oferta será a A MONTO AGOTABLE. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, deberá realizar la sumatoria de todos los ítems de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, la sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

FORMATO No. 03

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC N° () de 2025

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA

N° ITEM	DETALLE DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
SUMATORIA DE LOS ITEMS							

NOMBRE DEL OFERENTE:

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	20 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

NIT:

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

8.3. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”

8.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal** exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	21 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

CONDICIÓN			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato.• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	SI	x	NO		Viabilidad del Proyecto (código nacional)	SI	x	NO	
Matriz de riesgos	SI	x	NO		Cotizaciones	SI	x	NO	
CDP	SI	x	NO		Anexos técnicos	SI		NO	x
Planos y diseños	SI		NO	x	Certificación de inclusión en el Plan de	SI	x	NO	

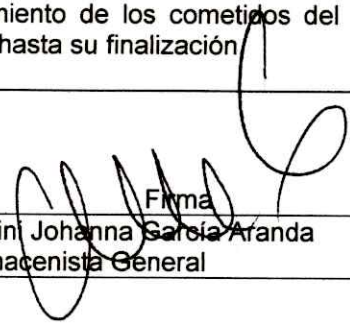
 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	22 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

					Adquisiciones				
Aprobaciones permisos	SI		NO	x	Otros [especificar]	SI		NO	x

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

	
Firma	Firma
Solicitante: Cristian camilo B. Álvarez Cargo: secretario administrativo	Elaboró: Nini Johanna García Aranda Cargo: Almacenista General